



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 152/23**

Sucre, 13 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



E. 20236

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de abril de 2023, el CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la nota de los responsables del SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD (SEDES-CHUQUISACA), que solicitan AUTORIZACIÓN de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA de la SALUD "CONOCIENDO LA HEMOFILIA" recordando el DÍA MUNDIAL de la HEMOFILIA, evento que se realizará el día lunes 17 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 a 14:00, haciendo constar, que en el Departamento de Chuquisaca, tienen 12 pacientes con Hemofilia A y Hemofilia B, que se encuentran atendidos y tratados en los siguientes nosocomios: Hospital Santa Bárbara, Hospital del Niño, Hospital Obrero No. 6, Dr. Jaime Mendoza y Hospital Marco C. Rojas, del Municipio de Padilla. (se adjunta nota CITE: SEDES CH/U.G.C./A.M.T./46/2023).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA de la SALUD "CONOCIENDO LA HEMOFILIA", recordando el DÍA MUNDIAL de esta enfermedad, evento que se realizará el día lunes 17 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 a 14:00, a los efectos de socializar y hacer conocer a la población en general sobre la enfermedad de la Hemofilia, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 37 de la Constitución Política del Estado: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor de los señores: Dra. Tatiana Rodas Núñez, RESPONSABLE ÁREA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL del SEDES; Dr. Henry Arando Castro, JEFE UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD del SEDES y Dr. Juan José Fernández Murillo, DIRECTOR TÉCNICO SEDES - CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA

S.O.040/23
R.A.M. N° 152/23
CI-803
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



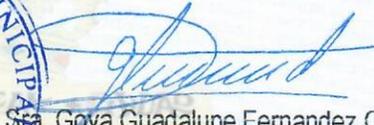
de la SALUD "CONOCIENDO LA HEMOFILIA" recordando el DÍA MUNDIAL de esta enfermedad, que se realizará el DÍA LUNES 17 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 8:00 a 14:00; a los efectos de socializar y hacer conocer a la población en general, sobre esta enfermedad, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.040/23
R.A.M. N° 152/23
CI-803
Fs. 2